



[S U M A R I O]

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Universidad de Extremadura

Nombramientos. Resolución de 7 de octubre de 2010, del Rector, por la que se nombra Catedrático de Universidad a D. Joaquín Espinosa García 25606

Nombramientos. Resolución de 11 de octubre de 2010, del Rector, por la que se nombra Catedrática de Universidad a D.ª María Luisa González Martín 25607

Nombramientos. Resolución de 14 de octubre de 2010, del Rector, por la que se nombra Catedrática de Universidad a D.ª Isabel Durán Martín Merás 25608

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Universidad de Extremadura

Listas provisionales. Resolución de 19 de octubre de 2010, de la Gerencia, por la que se anuncia la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Superior de Servicios, Especialidad Psicología (Subgrupo A1), mediante el sistema de acceso libre, convocadas por Resolución de 2 de septiembre de 2010, del Rector 25609

**III OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Administración Pública y Hacienda**

Convenios. Resolución de 20 de octubre de 2010, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Protocolo por el que se prorroga para el año 2010 el Convenio de Colaboración suscrito el 21 de julio de 2005 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo **25610**

Consejería de Fomento

Viviendas. Resolución de 14 de octubre de 2010, de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda el inicio del procedimiento para la inscripción de demandantes y la adjudicación de las viviendas protegidas incluidas en la promoción de viviendas tramitadas bajo el expediente n.º 06-NC-0060/2010-1-G, en la localidad de Los Santos de Maimona **25623**

Consejería de Igualdad y Empleo

Servicios de Atención a la Primera Infancia. Subvenciones. Resolución de 7 de octubre de 2010, de la Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias, por la que se dispone la publicación de las subvenciones concedidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para financiar el funcionamiento de Centros de Educación Infantil (0-3 años) **25629**

V ANUNCIOS**Presidencia de la Junta**

Notificaciones. Anuncio de 13 de octubre de 2010 sobre notificación de solicitud de arbitraje al reclamado no adherido **25631**

Notificaciones. Anuncio de 15 de octubre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 048/2010-C, en materia de consumo **25633**

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Notificaciones. Anuncio de 8 de octubre de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º CI 54/10, en materia de comercio interior **25634**

Notificaciones. Anuncio de 18 de octubre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º CI 102/09, en materia de comercio interior **25634**



Consejería de Administración Pública y Hacienda

Información pública. Resolución de 25 de octubre de 2010, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del periodo de información pública en relación con el "Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento en el que se establecen las normas comunes de gestión y administración de los edificios administrativos del patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se regula su Consejo Gestor" **25635**

Notificaciones. Anuncio de 14 de octubre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 0609033, en materia de juego **25636**

Notificaciones. Anuncio de 14 de octubre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º SEPB-00189/09, en materia de espectáculos públicos **25637**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Adjudicación. Resolución de 15 de octubre de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Selvicultura para la mejora de la cubierta vegetal en varios montes públicos de la zona sur de La Siberia Extremeña". Expte.: 10N1011FD051 **25638**

Adjudicación. Resolución de 15 de octubre de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Ampliación de la superficie arbolada, promoción de la biodiversidad y restauración de ocho montes de la sección Cáceres Sur". Expte.: 10N1011FD063 **25640**

Minas. Anuncio de 22 de septiembre de 2010 sobre admisión definitiva de solicitud del permiso de investigación del recurso de la Sección C) denominado "Valencia-1", n.º 10247-00, en el término municipal de Valencia de Alcántara, e información pública del plan de restauración **25641**

Notificaciones. Anuncio de 8 de octubre de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º MP09/95, en materia de montes **25642**

Minas. Anuncio de 13 de octubre de 2010 sobre autorización de aprovechamiento del recurso de la Sección A) denominado "Ampliación A. Frade", n.º 10A00315-30, y del plan de restauración, en el término municipal de Talayuela **25643**

Notificaciones. Anuncio de 14 de octubre de 2010 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de residuos **25644**

Notificaciones. Anuncio de 15 de octubre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 09SB01/10/00722, relativo a ayudas para la gestión sostenible de los montes . **25645**

Notificaciones. Anuncio de 15 de octubre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 067/09-M, en materia de montes **25646**

Notificaciones. Anuncio de 20 de octubre de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º R 2010/90, en materia de residuos **25646**



Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Notificaciones. Anuncio de 5 de octubre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º F-1362, relativo a solicitud de calificación de explotación prioritaria **25647**

Notificaciones. Anuncio de 5 de octubre de 2010 sobre notificación de subsanación de solicitud de calificación de explotación prioritaria en el expediente n.º JB-3633 **25648**

Notificaciones. Anuncio de 5 de octubre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º JB-4617, relativo a solicitud de calificación como agricultor a título principal .. **25649**

Notificaciones. Anuncio de 13 de octubre de 2010 sobre notificación de expedientes sancionadores tramitados por el Servicio de Sanidad Animal **25650**

Consejería de Igualdad y Empleo

Adjudicación. Resolución de 14 de octubre de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Equipamiento del Centro de Educación Infantil de Herrera del Duque". Expte.: S-10/02 **25654**

Notificaciones. Anuncio de 14 de octubre de 2010 sobre notificación de los expedientes n.ºs 087/8303 y 088/8303, tramitados por la Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias **25655**

Notificaciones. Edicto de 7 de octubre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 06/0301/10 **25656**

Acto de Conciliación. Citación. Edicto de 7 de octubre de 2010 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en los expedientes n.ºs 1828/2010, 1829/2010, 1830/2010, 1837/2010, 1838/2010, 1839/2010 y 1864/2010 **25657**

Acto de Conciliación. Citación. Edicto de 13 de octubre de 2010 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en los expedientes n.ºs 1741/2010, 1843/2010 y 1902/2010 **25658**

Acto de Conciliación. Citación. Edicto de 14 de octubre de 2010 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en los expedientes n.ºs 1865/2010 y 1866/2010 **25659**

Acto de Conciliación. Citación. Edicto de 15 de octubre de 2010 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en el expediente n.º 1910/2010 **25660**

Consejería de Cultura y Turismo

Adjudicación. Resolución de 4 de octubre de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Rehabilitación de una nave tabacalera para su uso como Albergue de la Vía de la Plata en San Gil, Plasencia". Expte.: AP102AL01070 **25660**



Adjudicación. Resolución de 13 de octubre de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Concurso de arquitectura, con intervención de jurado, para la definición de una Hospedería de Turismo en Fregenal de la Sierra". Expte.: OB104HO12001 **25661**

Servicio Extremeño de Salud

Contratación. Resolución de 25 de octubre de 2010, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro "Determinación de hemoglobina predonación para el Banco Regional de Sangre". Expte.: CS/02/007/10/PA **25663**

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones. Edicto de 22 de septiembre de 2010 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores **25664**

Ayuntamiento de Navas del Madroño

Urbanismo. Edicto de 18 de octubre de 2010 sobre declaración de viabilidad de la Unidad de Actuación "UE-1-S4 Navas" **25565**



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2010, del Rector, por la que se nombra Catedrático de Universidad a D. Joaquín Espinosa García. (2010062519)

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas docentes convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 20 de abril de 2010 (BOE de 8 de mayo), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 4.º de la normativa vigente, referidos en la resolución de la convocatoria:

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D. Joaquín Espinosa García, con DNI número 08.692.553-W, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de Química Física (código de la plaza DF2884), del Departamento de Ingeniería Química y Química Física.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOE.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con lo previsto, entre otros, en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y los arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación de la presente resolución. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Badajoz, a 7 de octubre de 2010.

El Rector,

JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO

• • •



RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2010, del Rector, por la que se nombra Catedrática de Universidad a D.^a María Luisa González Martín. (2010062520)

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas docentes convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 20 de abril de 2010 (BOE de 8 de mayo), y acreditados por la interesada propuesta los requisitos a que alude el art. 4.º de la normativa vigente, referidos en la resolución de la convocatoria:

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D.^a María Luisa González Martín, con DNI número 50.801.480-T, Catedrática de Universidad, del área de conocimiento de Física Aplicada (código de la plaza DF2884), del Departamento de Física Aplicada.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOE.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con lo previsto, entre otros, en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y los arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación de la presente resolución. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Badajoz, a 11 de octubre de 2010.

El Rector,

JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO

• • •



RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2010, del Rector, por la que se nombra Catedrática de Universidad a D.^a Isabel Durán Martín Merás. (2010062538)

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas docentes convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 20 de abril de 2010 (BOE de 8 de mayo), y acreditados por la interesada propuesta los requisitos a que alude el art. 4.º de la normativa vigente, referidos en la resolución de la convocatoria:

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D.^a Isabel Durán Martín Merás, con DNI número 6.979.895-Q, Catedrática de Universidad, del área de conocimiento de Química Analítica (código de la plaza DF2885), del Departamento de Química Analítica.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOE.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con lo previsto, entre otros, en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y los arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación de la presente resolución. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Badajoz, a 14 de octubre de 2010.

El Rector,

JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO



2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2010, de la Gerencia, por la que se anuncia la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Superior de Servicios, Especialidad Psicología (Subgrupo A1), mediante el sistema de acceso libre, convocadas por Resolución de 2 de septiembre de 2010, del Rector. (2010062537)

De acuerdo con la base 4.1, procede la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Superior de Servicios, Especialidad Psicología, de esta Universidad de Extremadura.

Las listas estarán expuestas al público en los tablones de anuncios del Rectorado de esta Universidad en Cáceres y Badajoz (Plaza de los Caldereros, número 2, y Avda. de Elvas, s/n., respectivamente), y en el servidor de internet de esta Universidad:

http://www.unex.es/unex/servicios/servicio_recursos_humanos/funciones/concursos_pas/

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o su omisión en las relaciones de admitidos y excluidos.

La presente resolución se dicta en ejercicio de la delegación de competencias del Rector en el Gerente establecidas en el artículo 100 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura y en la Resolución de 20 de septiembre de 2007 (DOE núm. 113, de 29), pudiendo ser impugnada en el plazo y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, a 19 de octubre de 2010.

El Gerente,
LUCIANO CORDERO SAAVEDRA

**III OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2010, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Protocolo por el que se prorroga para el año 2010 el Convenio de Colaboración suscrito el 21 de julio de 2005 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo. (2010062513)

Habiéndose firmado el día 29 de junio de 2010 Protocolo por el que se prorroga para el año 2010 el Convenio de Colaboración suscrito el 21 de julio de 2005, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Protocolo que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 20 de octubre de 2010.

La Secretaria General,
P.D. La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 12/05/2010,
DOE n.º 93, de 18 de mayo),
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

ANEXO

PROTOCOLO POR EL QUE SE PRORROGA PARA EL AÑO 2010 EL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 21 DE JULIO DE 2005, ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE ACOGIDA E INTEGRACIÓN DE PERSONAS INMIGRANTES ASÍ COMO DE REFUERZO EDUCATIVO

En Mérida, a 29 de junio de 2010.

REUNIDOS

De una parte, D. Celestino Corbacho Chaves, Ministro de Trabajo e Inmigración, nombrado por Real Decreto 432/2008, de 14 de abril, en nombre y representación de la Administración



General del Estado, en virtud de lo dispuesto en el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, D.^a Pilar Lucio Carrasco, Consejera de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, nombrada por Decreto del Presidente 24/2007, de 30 de junio (DOE extraordinario n.º 6, de 2 de julio), por delegación del Presidente de la Junta de Extremadura, según Resolución de 2 de agosto de 2007, a quien corresponde la firma de los convenios que se celebren con la Administración General del Estado, según lo dispuesto en el artículo 53.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ambas partes, actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos, se reconocen plena competencia y capacidad para firmar el presente Protocolo de Prórroga del Convenio reseñado (en adelante Protocolo de Prórroga) y

EXPONEN

Primero. Que conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura suscribieron con fecha 21 de julio de 2005 un Convenio de Colaboración para el desarrollo conjunto de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes, así como de refuerzo educativo de las mismas.

Segundo. Que, de acuerdo a la voluntad manifestada en la cláusula décima del citado Convenio de Colaboración, el mismo se prorroga de forma automática, de no mediar denuncia expresa de las partes, en los mismos términos establecidos y acompañado de los correspondientes Anexos, en los que se detallarán las nuevas actuaciones a realizar y las cuantías a aportar por ambas partes en este ejercicio.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Protocolo de Prórroga que se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Prórroga del Convenio de Colaboración.

En virtud de la cláusula décima del citado Convenio de Colaboración suscrito el 21 de julio de 2005, la vigencia del mismo queda prorrogada hasta el 31 de diciembre del año 2010 y su correspondiente ejercicio económico al que se refieren las dotaciones presupuestarias que cada parte designa para su financiación.

Segunda. Contenido y programa de actuaciones a desarrollar.

Las actuaciones concretas que conlleva el desarrollo del presente Protocolo de Prórroga se ajustan a lo señalado en el "Marco de Cooperación para la Gestión del Fondo de Apoyo a la Acogida y la Integración de Inmigrantes 2010" (en adelante, Marco), acordado en la reunión del día 25 de marzo de 2010 por la Conferencia Sectorial de la Inmigración, que se incorpora como Anexo 1 al presente Protocolo de Prórroga. Dichas actuaciones deben estar enmarcadas en los ejes, medidas y líneas de intervención que en dicho documento se señalan.

Las actuaciones a desarrollar por la Comunidad Autónoma de Extremadura en el presente ejercicio, se recogen en el Plan de Acción 2010. Dicho plan ha sido aprobado de común acuerdo por la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración y por la Comunidad Autónoma,



con anterioridad a la firma de este documento, aprobación que se formaliza por medio de un Acuerdo entre la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, a través de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes y la Consejería de Igualdad y Empleo, a través de la Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias, según el documento adjunto.

El Plan de Acción de la Comunidad Autónoma recoge de forma expresa el número de plazas del "Programa de Acogida y Atención Humanitaria a personas inmigrantes procedentes de Canarias, Ceuta y Melilla", así como las actuaciones a desarrollar.

Entre las actuaciones del Plan de Acción se recogen también las referidas a la atención de menores extranjeros no acompañados desplazados desde Canarias en el marco del Programa Especial establecido a estos efectos, que permanecen en el sistema de protección de la Comunidad Autónoma.

Tercera. Coste del programa y aportaciones de las partes.

1. El coste total de las actuaciones objeto del presente Protocolo de Prórroga es de un millón cuatrocientos treinta mil quinientos noventa y tres euros (1.430.593 €).

El Ministerio de Trabajo e Inmigración aporta como participación a la financiación de este Protocolo de Prórroga con cargo a su dotación presupuestaria para el año 2010, consignada en la aplicación presupuestaria 19.07.231H.455.00, la cantidad de un millón ciento veintidós mil quinientos cuarenta y tres euros (1.122.543 €).

La Comunidad Autónoma de Extremadura con cargo a su dotación presupuestaria para el año 2010, aporta la cantidad de trescientos ocho mil cincuenta euros (308.050 €). La aportación de la Comunidad Autónoma supone, como mínimo, el treinta por ciento del coste total de las actuaciones a desarrollar de Acogida e Integración y de Refuerzo Educativo. Esta cantidad procede de las siguientes aplicaciones y proyectos presupuestarios:

- 2010.14.02.252B.641 - 200614004000100043.
- 2010.14.02.252B.489 - 200614004000100042.

2. La cofinanciación de las actuaciones se hará siguiendo lo señalado a continuación:

- El Ministerio de Trabajo e Inmigración aporta la cantidad de cuatrocientos cincuenta y seis mil trescientos setenta y nueve euros (456.379 €), para las actuaciones de Acogida e Integración.
- El Ministerio de Trabajo e Inmigración aporta la cantidad de doscientos sesenta y dos mil cuatrocientos cuatro euros (262.404 €) para las actuaciones de Refuerzo Educativo.
- El Ministerio de Trabajo e Inmigración aporta la cantidad de cuatrocientos tres mil setecientos sesenta euros (403.760 €) para la atención a menores extranjeros no acompañados desplazados desde Canarias en el marco del Programa Especial establecido a estos efectos, que permanecen en el sistema de protección de la Comunidad Autónoma. Su financiación corresponde exclusivamente al Ministerio de Trabajo e Inmigración por las plazas previstas para estos menores en el Plan de Acción.

Cuarta. Compromisos de las partes.

La Comunidad Autónoma de Extremadura se compromete a destinar como mínimo la cantidad de doscientos sesenta y dos mil cuatrocientos cuatro euros (262.404 €) de la aportación



del Ministerio de Trabajo e Inmigración a actuaciones encuadradas en las medidas del eje de Educación enunciadas en el Plan de Acción 2010.

La Comunidad Autónoma se compromete a destinar la cantidad de cuatrocientos tres mil setecientos sesenta euros (403.760 €) de la aportación del Ministerio de Trabajo e Inmigración a las actuaciones de atención de menores extranjeros no acompañados desplazados desde Canarias en el marco del Programa Especial establecido a estos efectos que permanecen en el sistema de protección de la Comunidad Autónoma.

Igualmente, la Comunidad Autónoma se compromete a derivar a las Entidades Locales de su territorio con una mayor presión migratoria como mínimo el 40% de la asignación de setecientos dieciocho mil setecientos ochenta y tres euros (718.783 €) correspondiente a la aportación que realiza el Ministerio de Trabajo e Inmigración para Acogida e Integración y Refuerzo Educativo.

El Ministerio de Trabajo e Inmigración se compromete a prestar su colaboración en el desarrollo del presente Protocolo de Prórroga y principalmente, en lo referido al seguimiento y evaluación de las actuaciones recogidas en el Plan de Acción 2010.

Quinta. Modificaciones en el desarrollo de las actuaciones.

La Comunidad Autónoma deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir durante el desarrollo y ejecución de las actuaciones comprometidas en el Plan de Acción, tanto de contenido como de costes, con el fin de acordar el Ministerio, a través de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, y la Comunidad Autónoma, la aceptación expresa de dicha variación.

Sexta. Seguimiento y evaluación.

En cumplimiento de lo señalado en la cláusula novena del Convenio de Colaboración, la Comunidad Autónoma remitirá periódicamente al Ministerio de Trabajo e Inmigración la información necesaria que permita conocer el desarrollo de actuaciones, así como aquella otra información requerida a efectos del seguimiento y evaluación de la ejecución del Plan de Acción.

Disposición adicional.

En lo no dispuesto expresamente en este Protocolo de Prórroga, será de aplicación lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 2005, en especial lo que se refiere a la justificación del gasto (cláusula quinta del Convenio), resolución del Convenio (cláusula undécima del Convenio) y a la naturaleza y jurisdicción (cláusula duodécima del Convenio).

Y en prueba de conformidad, firman el presente Protocolo de Prórroga en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Ministerio de Trabajo e Inmigración, la Secretaria de Estado de Inmigración y Emigración (P.D. Orden Ministerial Comunicada de 31 de marzo de 2010), Fdo.: Anna Terrón i Cussí.

Por la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Consejera de Igualdad y Empleo (P.A. del Presidente de la Junta de Extremadura, según Resolución de 2 de agosto de 2007), Fdo.: Pilar Lucio Carrasco.

**ANEXO 1****MARCO DE COOPERACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL FONDO DE APOYO A LA ACOGIDA Y LA INTEGRACIÓN DE INMIGRANTES Y AL REFUERZO EDUCATIVO. 2010****ÍNDICE**

1. Exposición de motivos.
2. Premisas y principios generales.
3. Líneas de intervención.
4. Ejes de actuación.
5. Medidas por ejes de actuación.
6. Gestión del Fondo.
7. Seguimiento y evaluación.
8. Criterios de asignación de recursos.

1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. La promoción de políticas activas de integración social constituye uno de los pilares básicos de una política integral de inmigración, en la que la cooperación entre las distintas administraciones se convierte en elemento clave, como así lo viene mostrando el Fondo de Apoyo para la Acogida e Integración de los Inmigrantes y el Refuerzo Educativo desde su creación en 2005, que ha permitido dar sostenibilidad e incrementar las actuaciones en materia de integración de inmigrantes, aunar esfuerzos financieros y facilitar el intercambio de información, experiencias y el aprendizaje compartido.
- II. El desarrollo de estas políticas enlaza con las líneas de actuación perfiladas por las instituciones comunitarias, tal y como quedan plasmadas en los Principios Básicos Comunes sobre Integración aprobados por el Consejo de la Unión Europea (2004), en la Comunicación de la Comisión sobre una Agenda Común de Integración (2005) y en el Pacto Europeo sobre Inmigración y Asilo (2008).
- III. El Fondo de Apoyo para la Acogida e Integración de los Inmigrantes, así como para el Refuerzo Educativo de los mismos se inscribe en el Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración, referente importante para impulsar el trabajo en materia de integración desarrollado por la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y los Municipios.
- IV. Para 2010 se tomarán en consideración las siguientes prioridades:
 - a. La formación de adultos (Eje Educación, Medida f)).
 - b. Programas de gestión de la convivencia intercultural: mediación social y vecinal; gestión y prevención de conflictos (Eje de Servicios Sociales, Medida b)).
 - c. Las actuaciones dirigidas al fomento del empleo (Eje de Empleo, Medidas a), b), c)).
 - d. Las actuaciones destinadas a facilitar la atención a mujeres víctimas de violencia de género y de trata de personas con fines de explotación sexual (Eje de Mujer, Medida b)).
- V. Las Comunidades Autónomas recogerán transversalmente la perspectiva de género en las actuaciones a desarrollar en los distintos Ejes del Plan de Acción.



2. PREMISAS Y PRINCIPIOS GENERALES

I. Premisas:

- a. Concepción de la integración como un proceso de adaptación mutua que afecta a toda la sociedad.
- b. Enfoque integral, ya que la integración es un proceso que afecta a todas las facetas de la vida de las personas.
- c. Corresponsabilidad, puesto que el proceso de integración atañe a las distintas administraciones, los distintos actores sociales, incluyendo a las personas inmigrantes, y al conjunto de la sociedad.
- d. Colaboración activa entre el sector público y la sociedad civil para dinamizar políticas, aglutinar iniciativas y dotar de coherencia a las actuaciones de ambos sectores.
- e. Universalidad de las actuaciones públicas, facilitando el acceso normalizado de las personas inmigrantes a los servicios dirigidos a la ciudadanía en general.
- f. Incorporación transversal de las cuestiones relativas a la integración de la población inmigrada a todas las políticas públicas relevantes.

II. Principios generales:

- a. Igualdad y no discriminación, que busca la equiparación de derechos y obligaciones de la población inmigrante y autóctona, dentro del marco de la Constitución.
- b. Ciudadanía, que implica el reconocimiento del derecho a la plena participación cívica, social, económica y cultural de las personas inmigrantes.
- c. Interculturalidad, como mecanismo de interacción entre personas con distintos orígenes y culturas, valorando y respetando la diversidad cultural y garantizando la cohesión social.

3. LÍNEAS DE INTERVENCIÓN

- Refuerzo de los servicios públicos.
- Complementación de las actuaciones en aquellos ejes en que se detectan mayores necesidades de intervención y de asignación de recursos.
- Formación de profesionales en interculturalidad.
- Transferencia de conocimientos y buenas prácticas con objeto de compartir aprendizajes.
- Impulso del tercer sector y de su capacidad de gestión.

4. EJES DE ACTUACIÓN

- I. Acogida.
- II. Educación.
- III. Empleo.
- IV. Vivienda.



- V. Servicios Sociales.
- VI. Salud.
- VII. Infancia y juventud.
- VIII. Igualdad de trato.
- IX. Mujer.
- X. Participación.
- XI. Sensibilización.
- XII. Codesarrollo.

5. MEDIDAS PRIORITARIAS POR EJES DE ACTUACIÓN

I. ACOGIDA.

IA. Acogida:

- a) Programas de Acogida que incluyan proyectos de introducción a la sociedad de acogida, acciones de derivación a servicios públicos de carácter general, enseñanza de la(s) lengua(s) de la sociedad de acogida e itinerarios de inserción.
- b) Acogida de personas inmigrantes en situación de vulnerabilidad, incluyendo alojamiento y manutención además de las actuaciones contempladas en el apartado anterior u otras requeridas por su especial situación.

IB. Programas especiales de acogida:

- a) Programa de Acogida y Atención Humanitaria a personas inmigrantes procedentes de Canarias, Ceuta y Melilla.
- b) Programa especial de acogida y atención de menores extranjeros no acompañados desplazados desde Canarias.

II. EDUCACIÓN.

- a) Programas de acogida educativa: información, orientación y acompañamiento para el acceso y la integración en el sistema educativo español; prevención del absentismo escolar.
- b) Refuerzo educativo: programas de apoyo y compensación educativa en centros escolares; aprendizaje de las lenguas de la sociedad de acogida; y refuerzo del sistema de ayudas en el ámbito escolar.
- c) Promoción de la educación cívica intercultural: recursos materiales didácticos y prácticas educativas que propicien la convivencia intercultural; aprendizaje de las lenguas y culturas de origen.
- d) Refuerzo de la escolarización de los alumnos de origen inmigrante, en etapas escolares no obligatorias: educación infantil y educación post-secundaria.
- e) Fomento de actuaciones coordinadas entre los centros educativos y su entorno y de actividades de educación no formal y extracurriculares.



- f) Formación de adultos: aprendizaje de lenguas; programas de transición de la escuela al trabajo y fomento de la formación profesional para inmigrantes adultos.
- g) Formación de profesionales en atención y gestión de la diversidad en el ámbito educativo.
- h) Transferencia de conocimientos y buenas prácticas.

III. EMPLEO.

- a) Apoyo a programas de acceso, mantenimiento y promoción en el empleo.
- b) Refuerzo de la participación de inmigrantes en las políticas activas de empleo; itinerarios integrados de inserción socio-laboral; y colaboración con entidades de intermediación laboral.
- c) Fomento entre la población inmigrante de la iniciativa empresarial y el trabajo por cuenta propia o trabajo asociado (autoempleo, microcréditos y economía social).
- d) Información y formación sobre prevención de riesgos laborales y promoción de la seguridad y salud en el trabajo.
- e) Apoyo a programas de conciliación de la vida familiar y laboral.
- f) Formación en interculturalidad de los profesionales de los servicios públicos de empleo y agentes de desarrollo local.
- g) Transferencia de conocimientos y buenas prácticas.

IV. VIVIENDA.

- a) Información y orientación sobre recursos de alojamiento en la fase de asentamiento inicial y refuerzo de programas de intermediación en el mercado de vivienda.
- b) Apoyo a programas de intervención en entornos con alta presencia de inmigrantes.
- c) Apoyo a programas de inserción de familias inmigrantes en entornos con escasa población, en el marco de proyectos de desarrollo local.
- d) Formación en interculturalidad de profesionales de la intermediación en el mercado inmobiliario.
- e) Transferencia de conocimientos y buenas prácticas.

V. SERVICIOS SOCIALES.

- a) Refuerzo de los recursos organizativos y humanos de los servicios sociales de atención primaria, con objeto de atender los factores socio-culturales de la población inmigrante y las situaciones de emergencia social.
- b) Programas de gestión de la convivencia intercultural: mediación social y vecinal; gestión y prevención de conflictos.
- c) Apoyo a programas de atención integral a menores extranjeros no acompañados.



d) Formación de profesionales en la atención a población de distintos orígenes y culturas y en mediación intercultural.

e) Transferencia de conocimientos y buenas prácticas.

VI. SALUD.

a) Apoyo a programas de promoción de la salud y asistencia a las necesidades específicas de la población inmigrante.

b) Formación del personal sanitario en la atención a la población de distintos orígenes y culturas, y en mediación intercultural.

c) Transferencia de conocimientos y buenas prácticas.

VII. INFANCIA Y JUVENTUD.

a) Fomentar la participación social de niños y niñas y jóvenes inmigrantes en el tejido asociativo infantil y juvenil, así como en programas de voluntariado e impulsar la creación de espacios y proyectos a nivel local que faciliten la convivencia intercultural.

b) Formación de profesionales del ámbito de la educación no formal (educadores de calle, monitores de tiempo libre, animadores y mediadores de juventud).

c) Transferencia de conocimientos y buenas prácticas.

VIII. IGUALDAD DE TRATO.

a) Apoyo a programas de lucha contra la discriminación por motivos de origen racial o étnico, en especial en el acceso al empleo y en el empleo, educación, vivienda y salud, para garantizar la igualdad de oportunidades.

b) Fomento de programas de atención a las víctimas de discriminación.

c) Formación en igualdad de trato y no discriminación para empleados públicos y responsables de organizaciones.

d) Transferencia de conocimientos y buenas prácticas.

IX. MUJER.

a) Apoyo al acceso normalizado de las mujeres inmigrantes en programas dirigidos a población en general y a programas específicos para mujeres.

b) Actuaciones dirigidas a facilitar la integración social de las mujeres inmigrantes que se encuentren en una situación de especial vulnerabilidad, en especial víctimas de violencia de género, mujeres prostituidas y víctimas de la trata de personas con fines de explotación sexual.

c) Formación de profesionales de servicios de atención a inmigrantes incorporando la perspectiva de género.

d) Transferencia de conocimientos y buenas prácticas.



X. PARTICIPACIÓN.

- a) Apoyo a las asociaciones de inmigrantes destinadas a la promoción de la integración y fomento de su interacción con la población autóctona.
- b) Fomento de la incorporación de inmigrantes a organizaciones vecinales, escolares, deportivas y de ocio, políticas, sindicales, empresariales y profesionales.
- c) Apoyo a las iniciativas que fomenten el diálogo intercultural, la convivencia y la participación ciudadanas.
- d) Transferencia de conocimientos y buenas prácticas.

XI. SENSIBILIZACIÓN.

- a) Acciones que promuevan una mejor comprensión de los procesos y fenómenos migratorios, destaquen sus aportaciones y combatan prejuicios y estereotipos.
- b) Actuaciones dirigidas a establecer espacios de encuentro entre la población inmigrante y la autóctona, así como actividades de sensibilización dirigidas a ambas poblaciones.
- c) Apoyo a proyectos que tengan por objeto la mejora del tratamiento de la inmigración por los medios de comunicación, en particular en el ámbito local y regional.
- d) Transferencia de conocimientos y buenas prácticas.

XII. CODESARROLLO.

- a) Apoyo a actuaciones y proyectos de codesarrollo que incluyan participación activa de las personas inmigrantes: orientación e información sobre codesarrollo; capacitación para elaboración de proyectos; y acompañamiento para su desarrollo.
- b) Apoyo a programas de retorno voluntario de personas inmigrantes asociado a proyectos de reinserción laboral en origen.
- c) Formación de profesionales en materia de codesarrollo, en particular entre los colectivos de inmigrantes.
- d) Transferencia de conocimientos y buenas prácticas.

6. GESTIÓN DEL FONDO

— Principios operativos.

Los principios en los que se fundamenta el modelo de gestión son:

- Subsidiariedad: respeto al ámbito competencial y atención por parte de la Administración más próxima al ciudadano.
- Complementariedad: apoyo a las actuaciones que se vienen desarrollando, incrementando los recursos en determinadas áreas deficitarias.
- Cooperación interterritorial: entre la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales.



- Cooperación interinstitucional con Departamentos responsables de las diferentes políticas sectoriales.
 - Participación: integración de las organizaciones sociales, y en particular de las de los inmigrantes, en el diseño y la ejecución de las actuaciones.
- Instrumentos de gestión.
- Protocolo de Prórroga del Convenio suscrito en 2005 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración) y la respectiva Comunidad Autónoma.
 - Plan de Acción de cada Comunidad Autónoma acordado entre la misma y la Dirección General de Integración de los Inmigrantes. El plazo para su presentación finaliza el 15 de abril de 2010.
 - Comisiones Técnicas de Seguimiento de cada uno de los Convenios y visitas a algunas entidades que desarrollan actuaciones.
 - Coordinación por parte del Departamento responsable de la política de integración de la Comunidad Autónoma que redacta el Plan de Acción, con otros Departamentos autonómicos y entidades locales implicadas en su ejecución y con la Dirección General de Integración de los Inmigrantes.
 - Cofinanciación de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma. La aportación de la Comunidad Autónoma representará, como mínimo, el 30% del coste total de las actuaciones de Acogida e Integración y de Refuerzo Educativo.
 - Visibilidad del Fondo de Apoyo y de la Administración General del Estado en las actuaciones desarrolladas por la Comunidad Autónoma o las Entidades Locales.
 - Información de retorno sobre la situación de la inmigración en las distintas Comunidades Autónomas y localidades, que permita trazar un mapa de políticas y recursos de integración.
 - Medidas complementarias de apoyo por parte de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes para facilitar el intercambio de información, experiencias y buenas prácticas, la formación de profesionales, el seguimiento y la evaluación.

7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

- El Plan de Acción 2010 acordado con cada Comunidad Autónoma debe incluir para cada actuación, indicadores cuantitativos y cualitativos considerando la perspectiva de género, de proceso, de resultado y de impacto, que permitan su seguimiento y evaluar su eficiencia.
- El seguimiento se realizará a través de la Comisión Técnica de Seguimiento bilateral y de las memorias técnica y económica elaboradas una vez finalizado el plazo de ejecución del Plan de Acción. Asimismo, la información relevante de avance de la ejecución del plan debe ser remitida a la Dirección General de Integración de Inmigrantes, a medida que se vayan ejecutando las actuaciones acordadas.



- Si la Comunidad Autónoma lo estima necesario, se podrá apoyar la coordinación interinstitucional, el seguimiento y la evaluación, lo que deberá quedar reflejado en el Plan de Acción 2010 que se acuerde.
- En 2010 se continuará con el proceso de evaluación del Fondo de Apoyo como instrumento financiero e impulsor de actuaciones del PECEI.

8. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Del Fondo de Apoyo se detraen 1.319.000 € para la atención a los menores extranjeros no acompañados desplazados desde Canarias en el marco del Programa Especial para los menores extranjeros no acompañados y que permanecen acogidos por los servicios de protección de las Comunidades Autónomas, al no haber alcanzado la mayoría de edad.

La cantidad restante, 68.681.000 €, se distribuye en dos partidas: un 60% para acogida e integración y un 40% para refuerzo educativo.

Como mínimo un 40% de la aportación del MTIN se dedicará a actuaciones desarrolladas o impulsadas por las Entidades Locales.

TOTAL ASIGNACIÓN PARA EL FONDO	70.000.000 €
PARTIDA DE ACOGIDA E INTEGRACIÓN	41.208.600 €
PARTIDA DE REFUERZO EDUCATIVO	27.472.400 €
PARTIDA DE ATENCIÓN A MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS DESPLAZADOS DESDE CANARIAS	1.319.000 €

- Partida de acogida e integración.

Se mantiene una asignación básica para cada Comunidad Autónoma, en aplicación de un criterio de solidaridad interterritorial y con el fin de que las Comunidades Autónomas en las que haya una presencia menor de inmigrantes cuenten en todo caso con una aportación estable.

Se establece igualmente una partida denominada situaciones especiales que responde a la mayor presión migratoria que soportan algunas Comunidades Autónomas y que se asigna de manera ponderada a Andalucía, Baleares, Canarias, Cataluña, Madrid, Murcia, Comunidad Valenciana y las ciudades de Ceuta y Melilla.

La cantidad restante se asigna también de manera ponderada en función de los siguientes criterios:

- Población inmigrante empadronada en una determinada Comunidad Autónoma, a fecha 1 de enero de 2009.
- Número de inmigrantes afiliados a la Seguridad Social, excluido el régimen especial agrario, en cada Comunidad Autónoma a 31 de diciembre de 2009.



- Número de inmigrantes afiliados al régimen especial agrario en cada Comunidad Autónoma a 31 de diciembre de 2009.

En la determinación de la población inmigrante empadronada y afiliada a la Seguridad Social se incluye el 70% de la población rumana y búlgara.

PONDERACIÓN APLICADA EN LA PARTIDA DE ACOGIDA E INTEGRACIÓN

VARIABLES DE LOS EJES DE ACOGIDA E INTEGRACIÓN	PONDERACIÓN
ASIGNACIÓN BÁSICA	10%
SITUACIONES ESPECIALES	25%
INMIGRANTES EMPADRONADOS	30%
INMIGRANTES AFILIADOS AL REA	10%
INMIGRANTES EN ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL	25%
TOTAL	100%

— Partida de refuerzo educativo.

La partida de refuerzo educativo se asigna en función de los siguientes criterios:

- Alumnado inmigrante escolarizado en enseñanza no universitaria (curso 2008-2009).
- Alumnado inmigrante escolarizado en enseñanza no universitaria procedente de países no castellanohablantes (curso 2008-2009).

En la determinación del alumnado inmigrante se incluye el 70% del alumnado rumano y búlgaro.

PONDERACIÓN APLICADA EN LA PARTIDA DE REFUERZO EDUCATIVO

VARIABLES DEL EJE REFUERZO EDUCATIVO	PONDERACIÓN
ALUMNADO INMIGRANTE ESCOLARIZADO	60%
ALUMNADO INMIGRANTE PROCEDENTE DE PAÍSES NO CASTELLANOHABLANTES	40%
TOTAL	100%

— Partida de atención a menores extranjeros no acompañados desplazados desde Canarias.

La partida del programa especial para la atención de menores extranjeros no acompañados desplazados desde Canarias se asigna en función del número de menores que permanecen en el Programa a lo largo de 2010.



CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2010, de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda el inicio del procedimiento para la inscripción de demandantes y la adjudicación de las viviendas protegidas incluidas en la promoción de viviendas tramitadas bajo el expediente n.º 06-NC-0060/2010-1-G, en la localidad de Los Santos de Maimona. (2010062503)

El Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, exige a los demandantes de vivienda y financiación acogidos al mismo, entre otras condiciones, el estar inscritos en un registro público de demandantes creado y gestionado por la Comunidad Autónoma.

En este mismo sentido, el Decreto 114/2009, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Vivienda, Rehabilitación y Suelo de Extremadura 2009-2012 autoriza, en su artículo 13, la regulación normativa por la Consejería de Fomento, mediante orden, de un Registro de Demandantes y de las normas de funcionamiento del sistema de inscripción, garantizando la adjudicación de las viviendas protegidas según principios de igualdad, concurrencia y publicidad.

Por último, la Orden de la Consejería de Fomento de 5 de abril de 2010 crea y regula el Registro de Demandantes y el sorteo de viviendas protegidas financiadas al amparo de Planes Estatales de Vivienda en Extremadura.

En virtud de cuanto antecede, la presente resolución acuerda el inicio del procedimiento para la inscripción de demandantes y adjudicación de las viviendas protegidas incluidas en la promoción de viviendas tramitadas bajo el expediente número 06-NC-0060/2010-1-G, con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera. Objeto.

1. El presente procedimiento tiene por objeto identificar la demanda de vivienda protegida de la promoción señalada en esta base, mediante la apertura de un plazo para la inscripción de todos los demandantes de viviendas en la misma, que permita su adjudicación según principios de igualdad, concurrencia y publicidad.
2. La promoción tiene su ubicación en la localidad de Los Santos de Maimona, provincia de Badajoz, con emplazamiento en la Manzana A de la UE-4, siendo el promotor de la misma Molquesa Los Santos, SL. La integran las siguientes tipologías de vivienda:

9 viviendas de régimen general.
3. No existe reserva de cupo para personas con movilidad reducida permanente.
4. La superficie útil por metro cuadrado de las viviendas es:

Superficie máxima: 83,15 m².



Superficie mínima: 81,74 m².

Son viviendas unifamiliares. Todas ellas tienen plaza de garaje y trastero vinculado.

5. El régimen de cesión de las viviendas será de venta.

Segunda. Publicidad y notificaciones.

De conformidad con el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al amparo del mismo, las sucesivas publicaciones a efectos de notificación, se llevarán a cabo en la página web de la Consejería de Fomento (<http://fomento.juntaex.es/vivienda.html>), en el tablón de anuncios de sus Servicios Centrales (Avda. de las Comunidades, s/n., de Mérida —Badajoz—), y en los tablones de anuncios de los Servicios Territoriales de dicha Consejería en la ciudad de Badajoz (Avda. de Europa, n.º 10).

Tercera. Requisitos de admisión para la inscripción.

1. Son requisitos necesarios para acceder a la inscripción de los demandantes de viviendas de la promoción de referencia, el cumplimiento de las condiciones generales de los demandantes de vivienda y financiación establecidos por el artículo 3 del Real Decreto 2066/2008 y las específicas relativas a la modalidad de vivienda protegida a la que pretendan acceder en propiedad.
2. Los requisitos exigidos para la inscripción deberán cumplirse a la fecha de presentación de la solicitud de inscripción y mantenerse a la fecha de solicitud del visado del contrato de compraventa en el supuesto de resultar adjudicatarios de una vivienda protegida.

Cuarta. Solicitud de inscripción.

1. La solicitud de inscripción en el Registro se presentará en el modelo oficial, y se acompañará de fotocopia del DNI o documento oficial similar de los miembros de la unidad de convivencia mayores de edad. La solicitud incorporará las siguientes declaraciones responsables del solicitante: a) declaración responsable de composición de la unidad familiar y, en su caso, identificación de la condición de demandante con movilidad reducida de alguno de los miembros de la unidad de convivencia; b) declaración responsable de ingresos familiares de la unidad de convivencia correspondientes al periodo impositivo inmediatamente anterior con plazo de presentación vencido a la fecha de la solicitud de inscripción; c) declaración responsable de que todos los miembros de la unidad de convivencia cumplen los requisitos señalados en el artículo 3 del Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.
2. En todas las solicitudes se presumirá como representante de la unidad de convivencia a la persona que figure como solicitante o primer solicitante.

Quinta. Lugar y plazo de presentación.

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento donde se ubique la promoción durante el plazo de un mes desde el día señalado para la exposición de la presente resolución en el correspondiente tablón de anuncios. La misma también será publicada en el DOE y en el portal web de la Consejería de Fomento (<http://fomento.juntaex.es/vivienda.html>).



Sexta. Subsanación de solicitudes.

Finalizado el citado plazo el Ayuntamiento respectivo dará traslado de la relación de demandantes que hayan presentado solicitud de inscripción en el mismo. La Dirección General competente en materia de vivienda, una vez recibida la citada relación y la documentación de los interesados, requerirá a aquellos cuya solicitud fuese defectuosa o a la que no se acompañen los documentos reglamentariamente exigidos, para que, en el plazo de diez días, subsanen el defecto y/o aporten los documentos preceptivos, con la advertencia de que si no lo hicieran así se les tendrá por desistidos de su solicitud, previa resolución administrativa.

Séptima. Relación de demandantes.

1. Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes de inscripción de los demandantes, una vez efectuadas las subsanaciones necesarias y realizadas de oficio las comprobaciones pertinentes, el órgano competente procederá de oficio a la publicación de la correspondiente lista provisional de demandantes admitidos en la página web de la Consejería de Fomento (<http://fomento.juntaex.es/vivienda.html>), durante el plazo de 15 días hábiles, a partir del cual los interesados podrán presentar alegaciones, renunciaciones u optar por viviendas objeto de reserva a colectivos con necesidades específicas. Este anuncio se complementará con publicaciones en el tablón de anuncios de sus Servicios Centrales (Avda. de las Comunidades, s/n., de Mérida —Badajoz-), de los Servicios Territoriales de dicha Consejería en la ciudad de Badajoz (Avda. de Europa, n.º 10) y del Ayuntamiento del municipio donde radique la promoción.
2. Resueltas las alegaciones que se hayan formulado, la lista definitiva de demandantes admitidos se expondrá en los mismos lugares anteriormente señalados.
3. La lista definitiva de demandantes admitidos contendrá los siguientes extremos:
 - a) Nombre, apellidos y Documento Nacional de Identidad de los demandantes.
 - b) Especificación del cupo en el que se haya clasificado la solicitud.
 - c) Número aleatorio específicamente asignado a cada solicitud para el correspondiente sorteo.
 - d) Lugar, hora y fecha del sorteo.

Octava. Sorteos.

1. Las viviendas se adjudicarán mediante la realización de sorteo entre quienes figuren en los correspondientes listados definitivos de admitidos en cada uno de los cupos señalados en el acuerdo de iniciación.
2. Los sorteos se realizarán ante Notario, funcionario superior de la Administración de la Comunidad Autónoma o funcionario del Ayuntamiento competente con habilitación de carácter nacional que tenga atribuida la función de fe pública registral, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, mediante procedimientos manuales o informáticos en lugar, fecha y orden que se señalará expresamente en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos.



3. El sorteo se celebrará con arreglo a las siguientes reglas:

- a) Se posibilitará la ordenación numérica, correlativa y ascendente de cada uno de los listados definitivos de demandantes admitidos al sorteo.
- b) Se determinarán los adjudicatarios provisionales mediante la selección por sorteo de tantos números como viviendas tenga la promoción en cuestión.
- c) Una vez excluidos del listado los números seleccionados en el punto anterior, se ordenará al resto de demandantes, que deban integrar la lista de espera a partir de la selección de un número, que constituirá el primer demandante de la lista de espera, ordenándose los demás en orden correlativo ascendente a partir del anterior.
- d) Se realizará en primer lugar el sorteo correspondiente a viviendas objeto de reserva a colectivos con necesidades específicas, siempre que concurren a esta convocatoria personas que cumplan con los requisitos exigidos para acceder a ellas, objeto de sorteo específico.

4. El resultado de los sorteos se publicará en los mismos lugares que las listas de admitidos, sin perjuicio de su notificación individual a los adjudicatarios provisionales y al promotor.

Novena. Adjudicación de las viviendas.

1. El llamamiento como comprador de los demandantes que hayan resultado adjudicatarios en el sorteo se considerará efectuado desde la fecha en que se hagan públicos los listados definitivos de resultados del sorteo y el de los demandantes en lista de espera desde el momento en que se haga el requerimiento personal por parte de la promotora.

Los demandantes que en el sorteo correspondiente a viviendas objeto de reserva a colectivos con necesidades específicas no resulten adjudicatarios en el propio acto del sorteo, pasarán a formar parte de la lista de espera de dicho sorteo.

2. Los llamamientos como compradores de los adjudicatarios por sorteo o lista de espera no generará derecho alguno hasta que no quede debidamente acreditado en el expediente administrativo de visado del contrato que el interesado reúne todos los requisitos exigidos reglamentariamente para acceder a la vivienda. Dichos requisitos, así como los exigidos para acceder a las ayudas financieras para acceder a la vivienda deberán cumplirse a la fecha de presentación de la solicitud de visado de los respectivos contratos.

Décima. Elección de la vivienda y formalización del contrato.

1. Los adjudicatarios dispondrán del plazo de un mes desde el llamamiento para aportar la documentación exigida reglamentariamente, seleccionar la vivienda y formalizar el contrato correspondiente con la promotora. Este plazo podrá ser modificado para una determinada promoción mediante resolución de la Dirección General competente en materia de vivienda, cuando se den circunstancias que así lo justifiquen. Una vez formalizado el contrato causará baja inmediata en todos los procesos de adjudicación iniciados en los que figure como demandante de vivienda.

En el supuesto de que una misma unidad de convivencia, en el mismo acto del sorteo, hubiera sido seleccionada como compradora de varias viviendas protegidas de la misma



o diferentes tipologías y cupos, ésta dispondrá del plazo anteriormente señalado para seleccionar y formalizar el contrato de una única vivienda.

Toda unidad de convivencia que reserve y formalice contrato de compraventa de una vivienda protegida no será llamada como compradora del resto de listas de espera en las que estuviese integrada.

2. Si del examen de la documentación aportada el promotor dedujese la imposibilidad de formalización del contrato por incumplimiento de los requisitos reglamentariamente exigidos para proceder a su visado lo comunicará a la Administración aportando la documentación que acredite dicha situación y el órgano competente resolverá lo que proceda sobre la pérdida de la condición de adjudicatario del interesado.
3. Todos los contratos deberán incluir entre sus cláusulas una condición resolutoria que condicione la eficacia del contrato a la obtención del correspondiente visado por parte de la Administración Autonómica. Asimismo deberá prever la restitución de las cantidades entregadas a cuenta en el momento de la formalización del contrato si no procediese el visado del contrato por incumplimiento de los requisitos para acceder a la vivienda por parte del adjudicatario.

Undécima. Renuncias.

1. En el plazo señalado en la base anterior los adjudicatarios podrán efectuar en el modelo oficial, la renuncia a la vivienda adjudicada.
2. Se presumirá la renuncia tácita a la vivienda adjudicada cuando se den las siguientes circunstancias:
 - a) La falta de aportación de la documentación reglamentaria, elección de vivienda o formalización del contrato por parte del demandante adjudicatario transcurrido el plazo señalado en la base anterior.
 - b) La imposibilidad de acceder al préstamo hipotecario destinado a financiar la adquisición de la vivienda.
3. La promotora estará obligada a comunicar y justificar las renunciaciones presentadas por los adjudicatarios ante la Dirección General competente en materia de vivienda.

Duodécima. Efectos de las renunciaciones.

1. La renuncia tácita a la que se refiere la letra a) del apartado 2 de la base anterior inhabilitará al interesado para participar en otros procedimientos de adjudicación durante el plazo de un año a contar desde la fecha de adjudicación de la vivienda en sorteo.
2. La renuncia comunicada en el plazo señalado en el apartado 1 de la base anterior inhabilitará al interesado para participar en otros procedimientos de adjudicación durante el plazo de 6 meses a contar desde la fecha de adjudicación de la vivienda en sorteo, con excepción de los siguientes supuestos acreditados documentalmente:
 - a) Separación, divorcio o nulidad del matrimonio solicitante.



- b) Ruptura de la pareja de hecho inscrita.
 - c) Fallecimiento.
 - d) Declaración judicial de incapacidad del demandante.
 - e) Incremento de la unidad familiar solicitante.
 - f) El incumplimiento sobrevenido a la inscripción de los requisitos exigidos para acceder a la vivienda.
 - g) El cambio de localidad por motivos laborales sobrevenido a la inscripción por parte del demandante.
 - h) Cualquier otra establecida por disposición legal o reglamentaria.
3. Se equiparará a los efectos de la renuncia señalada en el primer apartado aquellos supuestos previstos en el apartado 2 de la base décima que se deban a la falsedad de los datos manifestados por el interesado al efectuarse la solicitud.

Décimo tercera. Normativa.

El presente procedimiento se regirá por lo previsto en la Orden de 5 de abril de 2010 por la que se crea y regula el Registro de Demandantes y el sorteo de viviendas protegidas financiadas al amparo de Planes Estatales de Vivienda en Extremadura.

Décimo cuarta. Recursos.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Consejero de Fomento de la Junta de Extremadura, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, sin perjuicio de que el interesado pueda emplear otros medios de impugnación que estime pertinentes.

Mérida, a 14 de octubre de 2010.

El Director General de Vivienda y Arquitectura,
JUAN FRANCISCO MORENO RODRÍGUEZ



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2010, de la Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias, por la que se dispone la publicación de las subvenciones concedidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para financiar el funcionamiento de Centros de Educación Infantil (0-3 años). (2010062515)

El Decreto 21/2008, de 22 de febrero (DOE n.º 42, de 29 de febrero), modificado por Decreto 150/2010, de 2 de julio (DOE n.º 131, de 9 de julio), establece las bases reguladoras de la concesión de ayudas para financiar el funcionamiento de Centros de Educación Infantil (0-3 años). Por Orden de 4 de diciembre de 2009, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 3, de 7 de enero de 2010, se realiza la convocatoria de dichas subvenciones.

La finalidad de estas subvenciones es financiar gastos corrientes derivados del funcionamiento de Centros de Primer Ciclo de Educación Infantil (0-3 años), referidos al periodo de tiempo en el que el Centro que solicita la ayuda ofrezca sus servicios y/o para la puesta en marcha de la actividad durante el año correspondiente.

En el ejercicio 2010, la financiación de las ayudas se ha realizado con cargo a la partida presupuestaria 14 03 252A 489 00 (código de proyecto 200014003000600).

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.7 del Decreto 21/2008, de 22 de febrero, la resolución de las subvenciones será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En virtud de lo anterior, una vez resueltos los expedientes siguiendo los trámites formales legalmente establecidos,

RESUELVO :

Hacer pública la relación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 4 de diciembre de 2009 que aparecen consignadas en el Anexo adjunto a la presente resolución, con expresión de las entidades beneficiarias y la cantidad concedida.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación,



conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 7 de octubre de 2010.

La Directora General de Inclusión Social, Infancia y Familias
(P.D. Resolución de la Consejera de Igualdad y
Empleo de 22/03/10, DOE de 07/04/10),
CONCEPCIÓN CÁCERES ARROYO

A N E X O

ENTIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
CSI-CSIF Extremadura	48.621,27 €
Liga Extremeña de la Educación y la Cultura Popular "La Casita"	40.803,41 €
Cruz Roja Española Barriada de Llera	32.073,00 €
Consortio Jarandilla Educación	39.044,35 €
Cruz Roja "Los Bolindres"	40.886,06 €
Liga Extremeña de la Educación y la Cultura Popular "Dulce Chacón"	38.307,66 €
Colegio Cristo Rey y San Rafael	18.310,42 €
Centro Rural Joven Vida (CERUJOVI)	19.153,83 €

**V ANUNCIOS****PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

ANUNCIO de 13 de octubre de 2010 sobre notificación de solicitud de arbitraje al reclamado no adherido. (2010083618)

Intentada, sin efecto, en los domicilios de sus destinatarios, la notificación en debida forma de la solicitud de arbitraje a los reclamados no adheridos que figuran en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

Los interesados podrán comparecer para conocer el contenido íntegro del acto, según el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, en el Instituto de Consumo de Extremadura, Junta Arbitral de Consumo, C/ Atarazanas, 8-1.ª Pta. 06800 Mérida.

Mérida, a 13 de octubre de 2010. El Secretario de la Junta Arbitral de Consumo de Extremadura, JOSÉ MANUEL SASTRE SILOS.

**A N E X O**

Reclamado no adherido	Ultimo domicilio conocido	Nº expediente	Reclamante	Objeto reclamación	Plazo para aceptación del arbitraje
Viajes Marsans S.A	Mahonia nº 2 Edif. Pórtico 28043_Madrid-	10264(585/10)	Antonio Monrobel Alcántara	Incumplimiento de contrato	Quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación.
Helle Servicios S.L (Anibal Martínez)	C/ San Pedro de Alcántara nº 71º 10001-Cáceres-	10348(669/10)	Nieves Penco Gallego	Incumplimiento de contrato	Quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación.

• • •



ANUNCIO de 15 de octubre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 048/2010-C, en materia de consumo. (2010083626)

No habiendo sido posible practicar, en el domicilio de su destinatario, la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Don Benito para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: GSM Bahía, SL.

Último domicilio conocido: Centro Comercial Las Cumbres, 20.

Localidad: Don Benito.

Expediente n.º: 048/2010-C.

Tipificación de la infracción:

- Artículo 49.1, apartado K, del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras Leyes complementarias, en relación con el artículo 29.6 de la Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE n.º 72, de 23 de junio).

Normativa infringida:

- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras Leyes complementarias (BOE de 30-11-2007): arts. 114, 116, 118 y 123.

Sanción: 500 euros.

Órgano resolutorio: la Gerente del Instituto de Consumo de Extremadura.

Plazo de interposición de recurso de alzada: un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: la Directora General del Instituto de Consumo de Extremadura.

Badajoz, a 15 de octubre de 2010. El Inspector Provincial de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

ANUNCIO de 8 de octubre de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º CI 54/10, en materia de comercio interior. (2010083609)

No habiendo sido posible practicar, en el domicilio de su destinatario, la notificación del acuerdo de inicio y pliego de cargos del Jefe de Servicio de Comercio, de 9 de agosto de 2010, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero).

Denunciado: D. Pedro Suárez Montáñez.

Último domicilio conocido: C/ Machel, n.º 52, piso 3, puerta F. 06400 Don Benito (Badajoz).

Expediente n.º: CI 54/10, seguido por los siguientes hechos: realizar la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3.

Tipificación de la infracción:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47.j).

Sanción: ciento veinticinco euros (125 €).

Plazo de presentación de alegaciones: 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: el Jefe de Servicio de Comercio.

Órgano instructor: Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 8 de octubre de 2010. El Jefe de Servicio de Comercio, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

• • •

ANUNCIO de 18 de octubre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º CI 102/09, en materia de comercio interior. (2010083639)

No habiendo sido posible practicar, en el domicilio de su destinatario, la notificación de la resolución de 5 de agosto de 2010, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art.



59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero).

Denunciado: D. Francisco Delgado Garrote.

Último domicilio conocido: C/ Encinas, n.º 3, de Santa Olalla del Cala en Huelva.

Expediente n.º: CI 102/09, seguido por los siguientes hechos: realizar la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3.

Tipificación de la infracción:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47.j).

Sanción: ciento veinticinco euros (125 €).

Plazo de presentación de recurso: un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: el Director General de Comercio.

Órgano instructor: Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 18 de octubre de 2010. El Jefe de Servicio de Comercio, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2010, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del periodo de información pública en relación con el "Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento en el que se establecen las normas comunes de gestión y administración de los edificios administrativos del patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se regula su Consejo Gestor". (2010062556)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y una vez elaborado el "Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento en el que se establecen las normas comunes de gestión y administración de los edificios administrativos del patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se regula su Consejo Gestor",

**ACUERDO:**

La apertura de un periodo de información pública por un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el "Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento en el que se establecen las normas comunes de gestión y administración de los edificios administrativos del patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se regula su Consejo Gestor".

El horario y lugar de exposición del proyecto será de 10,00 a 14,00 horas, durante el cual estará a disposición de los interesados en las dependencias de la Secretaría General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, sita en Paseo de Roma, s/n., Mérida, provincia de Badajoz.

Asimismo, el Proyecto de Decreto estará a disposición de los interesados en la página web de la Junta de Extremadura, Consejería de Administración Pública y Hacienda, a través de la siguiente dirección de internet: <http://www.juntaex.es/consejerias/admin-publica-hacienda/secretaria-general/index-ides-idweb.html>

Mérida, a 25 de octubre de 2010. La Secretaria General, ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ.

• • •

ANUNCIO de 14 de octubre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 0609033, en materia de juego. (2010083627)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), y por encontrarse ausente de su domicilio, se hace pública la notificación de la resolución del expediente sancionador en materia de juego incoado a José Antonio Pozo Casillas por la Dirección General de Hacienda, con número de expediente: 0609033.

Datos del incoado:

Apellidos: Pozo Casillas.

Nombre: José Antonio.

NIF: 76.256.846.

Domicilio: Urb. El Prado, Portal 17, Bajo A.

Localidad: Mérida.

Provincia: Badajoz.

Datos del expediente:

Hechos: extracción del stacker de la ruleta electrónica situada en la antesala del Gran Casino de Extremadura, y sustracción de la recaudación del mismo.



Norma infringida: art. 35.1.c) de la Ley 6/1998, de 18 de junio, del Juego de Extremadura.

Tipificación: infracción muy grave.

Cuantificación de la sanción: seiscientos euros (600 €) y una sanción accesoria de inclusión en el Registro de limitaciones de acceso a Salas de Bingo y Casino de Juego de Extremadura por periodo de 6 meses.

Órgano que resuelve: Director General de Hacienda por Delegación en Resolución de 25 de enero de 2010 (DOE núm. 20, de 1 de febrero).

Contra esta resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación (art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Potestativamente puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución ante el mismo órgano (arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Mérida, a 14 de octubre de 2010. El Director General de Hacienda, P.D. Resolución del Consejero de 25 de enero de 2010 (DOE núm. 20, de 1 de febrero), GABRIEL LÓPEZ DEL BRÍO.

• • •

ANUNCIO de 14 de octubre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º SEPB-00189/09, en materia de espectáculos públicos. (2010083630)

No habiendo sido posible practicar, en el domicilio de su destinatario, la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad a la misma.

Badajoz, a 14 de octubre de 2010. La Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas, LOURDES GARCÍA GARCÍA.

A N E X O

Expediente: SEPB-00189/09.

Documento que se notifica: resolución.

Asunto: expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por R.D. 2816/1982, de 27 de agosto.



Denunciado: Jorge Núñez Hernández.

NIF: 76245749J.

Último domicilio conocido: C/ Aguas, 15.

Localidad: 06250 Bienvenida (Badajoz).

Hechos: exceso en los horarios establecidos.

Calificación: leve.

Artículos: 26.e) y 81.35, respectivamente.

Sanción: 240,00 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructora: Lourdes García García.

Órgano que resuelve: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Recursos que proceden, órgano ante el que ha de interponerse y plazo de interposición del mismo: recurso de alzada ante el órgano que dictó el acto que se impugna (Ilmo. Sr. Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz) o ante el órgano competente para resolverlo (Ilma. Secretaria General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2-1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Selvicultura para la mejora de la cubierta vegetal en varios montes públicos de la zona sur de La Siberia Extremeña". Expte.: 10N1011FD051. (2010062500)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.



- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 10N1011FD051.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obra.
- b) Descripción del objeto: Selvicultura para la mejora de la cubierta vegetal en varios montes públicos de la zona sur de La Siberia Extremeña.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura n.º 116, de 18 de junio de 2010.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 280.972,62 euros (IVA incluido).

5.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional "Una manera de hacer Europa" (P.O. Regional de Extremadura 2007-2013).

Tasa de cofinanciación aplicable: 70%.

Eje: 3 Medio Ambiente, Entorno Natural, Recursos Hídricos y Prevención de Riesgos.

Medida o tema prioritario: 51 Fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza (incluido el programa Natura 2000).

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 6 de octubre de 2010.
- b) Contratista: Extremadura Verde, SL.
- c) Importe de adjudicación: 208.284,99 euros (IVA incluido).

Mérida, a 15 de octubre de 2010. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.



RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Ampliación de la superficie arbolada, promoción de la biodiversidad y restauración de ocho montes de la sección Cáceres Sur". Expte.: 10N1011FD063. (2010062499)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 10N1011FD063.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obra.
- b) Descripción del objeto: Ampliación de la superficie arbolada, promoción de la biodiversidad y restauración de ocho montes de la sección Cáceres Sur.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura n.º 116, de 18 de junio de 2010.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 417.108,32 euros (IVA incluido).

5.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional "Una manera de hacer Europa" (P.O. Regional de Extremadura 2007-2013).

Tasa de cofinanciación aplicable: 70%.

Eje: 3 Medio Ambiente, Entorno Natural, Recursos Hídricos y Prevención de Riesgos.

Medida o tema prioritario: 51 Fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza (incluido el programa Natura 2000).

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 4 de octubre de 2010.



- b) Contratista: Extremadura Verde, SL.
c) Importe de adjudicación: 307.116,85 euros (IVA incluido).

Mérida, a 15 de octubre de 2010. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

ANUNCIO de 22 de septiembre de 2010 sobre admisión definitiva de solicitud del permiso de investigación del recurso de la Sección C) denominado "Valencia-1", n.º 10247-00, en el término municipal de Valencia de Alcántara, e información pública del plan de restauración. (2010083446)

El Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, hace saber: que por D. Ismael Solaz Alpera, con CIF 24.302.614-D, con domicilio en C/ Covadonga, 25-2.º A, de Las Palmas de Gran Canaria, en representación de la empresa Forbes & Manhattan Inc., ha sido solicitado el permiso de investigación, que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, cuadrículas mineras y término municipal:

N.º 10247-00, "Valencia-1", 286 cuadrículas mineras en el término municipal de Valencia de Alcántara (Cáceres).

Siendo la designación del perímetro:

N.º DE VÉRTICE	LONGITUD	LATITUD
P.p.	W 7º 22' 40"	N 39º 34' 40"
1	W 7º 17' 20"	N 39º 34' 40"
2	W 7º 17' 20"	N 39º 28' 20"
3	Front. Portuguesa	N 39º 28' 20"
4	W 7º 22' 20"	Front. Portuguesa
5	W 7º 22' 20"	N 39º 30' 00"
6	W 7º 22' 40"	N 39º 30' 00"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, a fin de que quienes se consideren interesados puedan personarse en el expediente, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Asimismo, para dar cumplimiento al artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación de los espacios afectados por actividades mineras, se comunica a los interesados que el plan de restauración del proyecto de investigación mencionado anteriormente, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias del Servicio de Ordenación



Industrial, Energética y Minera situadas en la Avenida General Primo de Rivera, n.º 2, 3.ª planta, de Cáceres. Los interesados podrán presentar sus observaciones, alegaciones y consultas, dentro del plazo citado anteriormente, y en la dirección indicada, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Propuesta de resolución al plan de restauración: el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres propone resolución favorable al plan de restauración presentado.

El órgano competente para resolver sobre la autorización administrativa del plan de restauración es la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el conocimiento general.

Cáceres, a 22 de septiembre de 2010. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 8 de octubre de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º MP09/95, en materia de montes. (2010083623)

No habiendo sido posible practicar la notificación, cuyos datos fundamentales se refieren en el Anexo de este anuncio, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), se procede a la publicación de los referidos datos, sin perjuicio del derecho del interesado a tomar conocimiento íntegro de los documentos que lo contienen en la siguiente dirección:

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General del Medio Natural, Sección de Asuntos Jurídicos Forestales, C/ Arroyo de Valhondo, 2-1.ª Pta., Cáceres.

Mérida, a 8 de octubre de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

A N E X O

Expediente: MP09/95.

Documento que se notifica: propuesta de resolución.

Asunto: expediente sancionador por infr. adtva. de la Ley 43/2003, de Montes.

Denunciado: Demetrio Pascual López.

DNI: 7.398.730-K.

Último domicilio conocido: Avda. de Plasencia, 81.

Localidad: 10610 Cabezuela del Valle (Cáceres).



Hechos: entresaca de 3 ha de robles sin ser marcados por el Agente del Medio Natural. Realizar una vía de saca de unos 1.400 m de longitud y 4 m de ancho sin autorización.

Calificación: leve: infracción del art. 67.h). Grave: infracción del art. 67.i).

Artículo: 67.h) e i).

Sanción: multa de 100 euros por la infracción del art. 67.h), más 1.001 euros por la infracción del art. 67.i), y la obligación de abandonar el uso de la vía abierta, para permitir la regeneración natural del terreno y, por tanto, la vuelta del mismo a su situación anterior.

Órgano que resuelve: Director General del Medio Natural.

Instructora: M. Guadalupe Martín González.

Secretaria: Begoña Belinchón Rodríguez.

Recursos que proceden: se le concede un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta propuesta de resolución, para que pueda formular alegaciones frente a la misma, transcurrido dicho plazo, se remitirá todo lo instruido al órgano competente para resolver, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero (DOE n.º 17, de 12 de febrero).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

• • •

ANUNCIO de 13 de octubre de 2010 sobre autorización de aprovechamiento del recurso de la Sección A) denominado "Ampliación A. Frade", n.º 10A00315-30, y del plan de restauración, en el término municipal de Talayuela. (2010083638)

El Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, comunica:

Que por Resolución de este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, de 24 de septiembre de 2010, ha sido autorizado el aprovechamiento de un recurso de la Sección A), de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, y el plan de restauración, a favor de la Sociedad Gravera Antonio Frade García, SL, quedando inscrito con el nombre de "Ampliación A. Frade", n.º 10A00315-30, y con las siguientes características:

Recurso a explotar: áridos (arena y grava).

Término municipal: Talayuela.

Provincia: Cáceres.

Superficie afectada: 3,5 ha. Polígono 113, parcela 1.

Volumen de extracción: 29.326 m³.

Vigencia de la explotación: 12 meses.

Establecimiento de beneficio: no.

Destino del recurso: obras de infraestructuras de la comarca.



Como condiciones especiales se establecen las descritas en la declaración de impacto ambiental, efectuada mediante Resolución de 14 de mayo de 2010, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, y publicada en el DOE n.º 100, de 27 de mayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, y en el Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras.

Cáceres, a 13 de octubre de 2010. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 14 de octubre de 2010 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de residuos. (2010083612)

No habiendo sido posible practicar, en los domicilios de los interesados, la notificación de expedientes sancionadores en materia de residuos, mediante correo certificado, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mediante el presente anuncio se notifican los actos reseñados en el Anexo y se pone en su conocimiento que podrá tener acceso al expediente en la sede oficial de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, sita en Paseo de Roma, s/n., Módulo A, 2.ª Planta, 06800 Mérida (Badajoz).

Mérida, a 14 de octubre de 2010. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

A N E X O

EXPTE. SANCIONADOR	NOMBRE	ACTO	LOCALIDAD
R 2009/131	Francisco Javier García Rodríguez	Resolución	Escorial
R 2010/2	Ángel Ramírez Vargas	Propuesta de resolución	Cáceres
R 2010/8	Tomis Iulian Bita	Propuesta de resolución	Almendralejo
R 2010/123	Ilie Nicolae	Acuerdo de inicio y pliego de cargos	Zafra

• • •



ANUNCIO de 15 de octubre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 09SB01/10/00722, relativo a ayudas para la gestión sostenible de los montes. (2010083619)

No habiendo sido posible practicar la notificación cuyos datos fundamentales se refieren en el Anexo de este anuncio y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), se procede a la publicación de los referidos datos, sin perjuicio del derecho del interesado a tomar conocimiento íntegro de los documentos que lo contienen en la siguiente dirección:

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General del Medio Natural, Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, C/ Arroyo de Valhondo, n.º 2, 10071 Cáceres.

Mérida, a 15 de octubre de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

A N E X O

Expediente: 09SB01/10/00722.

Documento que se notifica: desestimación de la solicitud de ayudas.

Asunto: expediente de ayudas para la gestión sostenible de los montes.

Solicitante: Emilio García Tejeda.

Último domicilio conocido: Avda. Donantes de Sangre, n.º 16-2.º C.

Localidad: 10600 Plasencia.

Provincia: Cáceres.

Hechos: desestimación.

Órgano instructor: Servicio de Ordenación y Gestión Forestal. Sección Técnica de Montes Particulares, Cáceres.

Instructora: M.ª Begoña de Frutos López.

Recursos que proceden: contra esta resolución, que agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; o, en su caso, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE n.º 167, de 14 de julio).



ANUNCIO de 15 de octubre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 067/09-M, en materia de montes. (2010083621)

No habiendo sido posible practicar la notificación, cuyos datos fundamentales se refieren en el Anexo de este anuncio, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), se procede a la publicación de los referidos datos, sin perjuicio del derecho del interesado a tomar conocimiento íntegro de los documentos que lo contienen en la siguiente dirección:

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General del Medio Natural, Servicio de Ordenación y Gestión Forestal —planta baja, izda.—, ctra. de San Vicente, 3 —06071 Badajoz—.

Mérida, a 15 de octubre de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

A N E X O

Expediente: 067/09-M.

Documento que se notifica: acuerdo de resolución de expediente sancionador.

Asunto: expediente sancionador en materia de montes.

Denunciado: José Antonio Domínguez González.

DNI: 80082609-J.

Último domicilio conocido: Hernando de Soto, 3.

Localidad: 06174 Salvaleón.

Hechos: poda abusiva en el monte paraje "Monteporrino", del término municipal de Salvaleón.

Sanción: cien euros (100 €).

Órgano de incoación: Dirección General del Medio Natural.

Instructora: Fátima García Serrano.

Recursos que proceden: recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

• • •

ANUNCIO de 20 de octubre de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º R 2010/90, en materia de residuos. (2010083637)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado, la notificación del expediente sancionador en materia de residuos, mediante correo certificado, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley



30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mediante el presente anuncio se notifican los actos reseñados en el Anexo, y se pone en su conocimiento que podrá tener acceso al expediente en la sede oficial de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, sita en Paseo de Roma, s/n., Módulo A, 2.ª Planta, 06800 Mérida (Badajoz).

Mérida, a 20 de octubre de 2010. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

A N E X O

EXPTE. SANCIONADOR	NOMBRE	ACTO	LOCALIDAD
R 2010/90	Nicanor Vázquez Silva	Propuesta de resolución	Benidorm

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 5 de octubre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º F-1362, relativo a solicitud de calificación de explotación prioritaria. (2010083604)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario, la notificación correspondiente a la Resolución de 13 de octubre de 2009 de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, cuya parte dispositiva se transcribe como Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Expediente: F-1362.

Destinataria: María Piedad Morán Pérez.

Último domicilio conocido: San José, 40. Almendralejo 06200 (Badajoz).

Finalmente, se informa que el texto íntegro de la resolución se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de Mérida, ubicado en la Avda. de Portugal, s/n., Tfno.: 924 002000, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de octubre de 2010. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, JULIO ENCINAS MARTÍN.

**A N E X O**

"RESUELVE:

Declarar terminado el procedimiento por la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas, y sin perjuicio de que el nuevo titular de la explotación pueda realizar una nueva solicitud.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de los demás recursos que resulten procedentes.

Mérida, a 13 de octubre de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García".

• • •

ANUNCIO de 5 de octubre de 2010 sobre notificación de subsanación de solicitud de calificación de explotación prioritaria en el expediente n.º JB-3633. (2010083605)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario, la notificación correspondiente a la subsanación de la solicitud en relación a la calificación de explotación prioritaria que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Expediente: JB-3633.

Destinatario: Sogalpor, SL.

Último domicilio conocido: Finca "Solana de los Galápagos". Malcocinado 06928 (Badajoz).

Asimismo y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requiere al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Finalmente, se informa que el texto íntegro de la subsanación se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de Mérida, ubicado en la Avda. de Portugal, s/n., Tfno.: 924 002000, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de octubre de 2010. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, JULIO ENCINAS MARTÍN.

• • •



ANUNCIO de 5 de octubre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º JB-4617, relativo a solicitud de calificación como agricultor a título principal. (2010083602)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario, la notificación correspondiente a la Resolución de 20 de julio de 2010 de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, cuya parte dispositiva se transcribe como Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Expediente: JB-4617.

Destinatario: Coto del Ave María, SL.

Último domicilio conocido: Cortijo Cueva y Pizarrilla. Azuaga 06290 (Badajoz).

Finalmente, se informa que el texto íntegro de la resolución se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de Mérida, ubicado en la Avda. de Portugal, s/n., Tfno.: 924 002000, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de octubre de 2010. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, JULIO ENCINAS MARTÍN.

A N E X O

“RESUELVE:

Inadmitir la solicitud realizada por Coto del Ave María, SL, para la calificación como agricultor a título principal.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de los demás recursos que resulten procedentes.

Mérida, a 20 de julio de 2010. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

• • •



ANUNCIO de 13 de octubre de 2010 sobre notificación de expedientes sancionadores tramitados por el Servicio de Sanidad Animal. (2010083646)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 13 de octubre de 2010. La Jefa de Sección de Expedientes Sancionadores, CARMEN ASPA MARCO.

A N E X O

Expediente: LEY5-RABIA-1322.

Documento que se notifica: propuesta de resolución.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa, art. 32.3.n de la Ley 5/2002.

Denunciado: D. Javier Romero García.

Último domicilio conocido: C/ Juan de Mendoza, 4-3-1.º.

Localidad: Mérida.

Órgano que incoa: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: poseer 1 perro no acreditando los tratamientos preventivo-sanitarios preceptivos (rabia cada dos años e hidatidosis cada tres meses).

Artículo: 33.1.b de la Ley 5/2002, de 23 de mayo.

Sanción: 301 euros.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

Expediente: LEY5-RIP-568.

Documento que se notifica: propuesta de resolución.

Asunto: Sanidad Animal, infracción administrativa, artículo 32.3.m de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE de 18 de julio de 2002), de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Denunciado: D. Juan Fouto Carvajal.

Último domicilio conocido: C/ Mateo Guillén, 4.

Localidad: Mérida.

Órgano que incoa: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

Instructora: Carmen Aspa Marco.



Hechos: no proceder a la eliminación de 30 cadáveres ovinos conforme a la legislación vigente en materia de eliminación de cadáveres y subproductos animales.

Artículo: 33.1.b de la Ley 5/2002, de 23 de mayo.

Sanción: 301 euros.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

Expediente: L5-TTT-1002.

Documento que se notifica: propuesta de resolución.

Asunto: Sanidad Animal, infracción administrativa al artículo 14.2.c de la Ley 32/2007, de 7 de noviembre (BOE n.º 268, de 8 de noviembre).

Denunciado: D. Fabián Santana Ramírez.

Último domicilio conocido: C/ Hermanos Pinzón.

Localidad: Lepe (Huelva).

Órgano que incoa: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: carecer de autorización del medio de transporte que acredite la inscripción del vehículo en el registro correspondiente de vehículos de animales vivos y carecer de autorización de transportista de animales vivos. Artículo 16.1.b de la citada Ley 32/2007, de 7 de noviembre.

Sanción: 601 euros.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

Expediente: LSA-DDD-284.

Documento que se notifica: propuesta de resolución.

Asunto: Sanidad Animal, infracción administrativa al artículo 169 del Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (BOE de 25 de marzo); al artículo 7 del Real Decreto 1559/2005, de 23 de diciembre, sobre condiciones básicas que deben cumplir los centros de limpieza y desinfección de los vehículos dedicados al transporte por carretera en el sector ganadero y al artículo 49 de la Ley 8/2003, de 24 de abril (BOE de 25 de abril), de Sanidad Animal.

Denunciado: D. Miguel Alarcón Hernández.

Último domicilio conocido: C/ Calderón de la Barca, 1-2.

Localidad: Chivas (Valencia).

Órgano que incoa: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

Instructora: Carmen Aspa Marco.



Hechos: transportar 2 equinos careciendo del certificado de desinfección.

Artículo: 88.1.b de la Ley 8/2003, General de Sanidad Animal.

Sanción: 3.001 euros.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

Expediente: LSA-DDD-236.

Documento que se notifica: resolución.

Asunto: Sanidad Animal, infracción administrativa al artículo 169 del Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (BOE de 25 de marzo); al artículo 7 del Real Decreto 1559/2005, de 23 de diciembre, sobre condiciones básicas que deben cumplir los centros de limpieza y desinfección de los vehículos dedicados al transporte por carretera en el sector ganadero y al artículo 49 de la Ley 8/2003, de 24 de abril (BOE de 25 de abril), de Sanidad Animal.

Denunciado: D. José Luis García Morales.

Último domicilio conocido: C/ Suárez Somontes, 7.

Localidad: Badajoz.

Órgano que incoa: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: transportar 2 bovinos careciendo del certificado de desinfección.

Artículo: 88.1.b de la Ley 8/2003, General de Sanidad Animal.

Sanción: 3.001 euros.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente.

Expediente: LEY5-RABIA-1220.

Documento que se notifica: propuesta de resolución.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa, art. 32.3.n de la Ley 5/2002.

Denunciado: D. Alfonso Bonilla Ramos.

Último domicilio conocido: C/ Santa Ana, 11-1.

Localidad: Badajoz.

Órgano que incoa: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: poseer 2 perros no acreditando los tratamientos preventivo-sanitarios preceptivos (rabia cada dos años e hidatidosis cada tres meses).

Artículo: 33.1.b de la Ley 5/2002, de 23 de mayo.



Sanción: 301 euros.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente.

Expediente: LEY5-RABIA-1229.

Documento que se notifica: resolución.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa, art. 32.3.n de la Ley 5/2002.

Denunciado: D. Óscar Vargas Silva.

Último domicilio conocido: C/ Golondrina, 21.

Localidad: Aldea Moret (Cáceres).

Órgano que incoa: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: poseer 1 perro no acreditando los tratamientos preventivo-sanitarios preceptivos (rabia cada dos años e hidatidosis cada tres meses).

Artículo: 33.1.b de la Ley 5/2002, de 23 de mayo.

Sanción: 301 euros.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente.

Expediente: LEY5-RABIA-1281.

Documento que se notifica: resolución.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa, art. 32.3.n de la Ley 5/2002.

Denunciado: D. Manuel Escudero González.

Último domicilio conocido: C/ Francisca Urcelay, 23.

Localidad: Bermeo (Vizcaya).

Órgano que incoa: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: poseer 1 perro no acreditando los tratamientos preventivo-sanitarios preceptivos (rabia cada dos años e hidatidosis cada tres meses).

Artículo: 33.1.b de la Ley 5/2002, de 23 de mayo.

Sanción: 301 euros.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente.



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Equipamiento del Centro de Educación Infantil de Herrera del Duque". Expte.: S-10/02. (2010062514)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Igualdad y Empleo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económico-Presupuestaria y Contratación.
- c) Número de expediente: S-10/02.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Equipamiento del Centro de Educación Infantil de Herrera del Duque.
- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 142, de 26 de julio de 2010.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios objetivos de adjudicación: De acuerdo con los criterios especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe del lote 1: Equipamiento diverso.

— Importe sin IVA: 17.397,00 €.

— IVA (18%): 3.131,46 €.

— Importe total: 20.528,46 €.

Importe del lote 2: Electrodomésticos.

— Importe sin IVA: 27.220,00 €.

— IVA (18%): 4.899,60 €.

— Importe total: 32.119,60 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

Lote 1: Equipamiento diverso.

- a) Fecha: 23 de septiembre de 2010.



- b) Contratista: El Corte Inglés, SA.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 11.980,85 euros, más 2.156,55 euros en concepto de IVA, siendo el importe total de 14.137,40 euros.
- Lote 2: Electrodomésticos.
- a) Fecha: 23 de septiembre de 2010.
 - b) Contratista: Innovaciones Técnicas Nodur, SLL.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 21.725,07 euros, más 3.910,51 euros en concepto de IVA, siendo el importe total de 25.635,58 euros.

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

FEDER (Eje 6 "Infraestructuras Sociales" cofinanciado con Fondos FEDER en un 80%, dentro de la Categoría de Gasto 77 "Infraestructura en materia de cuidados de niños" del Programa Operativo 2007-2013).

Mérida, a 14 de octubre de 2010. El Secretario General, MANUEL RUBIO DONAIRE.

• • •

ANUNCIO de 14 de octubre de 2010 sobre notificación de los expedientes n.ºs 087/8303 y 088/8303, tramitados por la Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias. (2010083631)

Intentada, por parte de la Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias, la localización de D.ª Inmculada Calderón Ballesteros, no se ha podido practicar la notificación en relación con los expedientes de protección de menores números 087/8303 y 088/8303, por carecer de domicilio conocido. En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se comunica a la interesada que, en el plazo de diez días hábiles, podrá comparecer en el Servicio Territorial de la Consejería de Igualdad y Empleo en Cáceres, Plaza de Hernán Cortés, 1, o bien contactar por teléfono en los números 927 004356 o 927 004355, para conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Mérida, a 14 de octubre de 2010. La Directora General de Inclusión Social, Infancia y Familias, CONCEPCIÓN CÁCERES ARROYO.

• • •



EDICTO de 7 de octubre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 06/0301/10. (2010ED0513)

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa "Promogar Almendralejo, SL", al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de 24/09/2010, dictada en el expediente sancionador número 06/0301/10, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 06/0301/10.

Acta n.º: I62010000054150(SH).

Fecha notificación del Acta: 17/07/2010.

Empresa: Promogar Almendralejo, SL.

DNI o CIF: B06467757.

Domicilio: C/ Romero de Torres, 2.

Localidad: Almendralejo (Badajoz).

Dicha resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

"Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, el Jefe de Sección de Asuntos Generales de esta Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura.

Acuerda imponer a las empresas Promogar Almendralejo, SL, como principal, y Cexgil, SL, como responsable solidaria, la sanción total de 250 € (doscientos cincuenta euros), en su grado mínimo propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el Acta de Infracción n.º I62010000054150(SH), por la comisión de una infracción tipificada como grave.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada contra la misma ante el Director General de Trabajo (por conducto de esta Unidad), según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el 48, ambos de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, antes citada, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Dirección General de Hacienda de la Consejería de Administración Pública y Hacienda le será comunicada la forma, lugar y plazos de pago del importe de la sanción impuesta, en el periodo voluntario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 67/1994, de 17



de mayo (DOE n.º 59, de 24 de mayo), por el que se aprueba el Reglamento de recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que no procediera a su abono en el periodo voluntario, igualmente por la referida Consejería de Administración Pública y Hacienda se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.3 del Decreto 67/1994, de 17 de mayo, ya citado”.

Asimismo se hace saber que dicha resolución se encuentra a disposición del destinatario en esta Dependencia Administrativa de Sanciones de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de esta Consejería.

Badajoz, a 7 de octubre de 2010. El Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones, P.D. (Resolución de 12.05.2004, DOE de 13), el Jefe de Sección de Asuntos Generales, LUIS PACHECO DOMÍNGUEZ.

• • •

EDICTO de 7 de octubre de 2010 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en los expedientes n.ºs 1828/2010, 1829/2010, 1830/2010, 1837/2010, 1838/2010, 1839/2010 y 1864/2010. (2010ED0516)

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto-Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE de 6 de febrero), y en relación con el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE de 11 de abril), se cita al demandado en ignorado paradero, al Acto de Conciliación:

Expediente n.ºs: 1828/2010, 1829/2010 y 1830/2010.

Demandantes: Alfonso Polo Merino, Jesús Domínguez García y Antonio Aguilar Ortiz.

Demandado: Imper Uno Trabajos Verticales, SL.

Motivo: cantidad.

Lugar: C/ Gómez Becerra, n.º 21, en Cáceres.

Día: 18-11-2010.

Hora: 09,30.

Expediente n.ºs: 1837/2010 y 1838/2010.

Demandantes: Calixto Jesús Gordillo Romero y Ronald de Jesús Gordillo Torres.

Demandado: Trío del Trampal, SL.

Motivo: cantidad.

Lugar: C/ Gómez Becerra, n.º 21, en Cáceres.

Día: 18-11-2010.

Hora: 09,35.



Expediente n.º: 1839/2010.

Demandante: Ismael Román Redondo.

Demandado: Juan Carlos Alvarado Mellado.

Motivo: cantidad.

Lugar: C/ Gómez Becerra, n.º 21, en Cáceres.

Día: 18-11-2010.

Hora: 09,35.

Expediente n.º: 1864/2010.

Demandante: Azahara Quiñónez Sánchez.

Demandado: Transportes y Servicios Cárnicos Clegem, SL.

Motivo: cantidad.

Lugar: C/ Gómez Becerra, n.º 21, en Cáceres.

Día: 18-11-2010.

Hora: 09,30.

Mérida, a 7 de octubre de 2010. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

EDICTO de 13 de octubre de 2010 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en los expedientes n.ºs 1741/2010, 1843/2010 y 1902/2010. (2010ED0517)

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto-Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE de 6 de febrero), y en relación con el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE de 11 de abril), se cita al demandado en ignorado paradero, al Acto de Conciliación:

Expediente n.º: 1741/2010.

Demandante: Verónica Núñez Nievas.

Demandado: Manuela Martínez Jiménez.

Motivo: cantidad.

Lugar: C/ Trujillo, s/n. (Casa de la Cultura), en Plasencia.

Día: 19-11-2010.

Hora: 10,00.



Expediente n.º: 1843/2010.

Demandante: José Vidal Pérez Fernández.

Demandado: Francisco Javier Vidal Pérez.

Motivo: cantidad.

Lugar: C/ Trujillo, s/n. (Casa de la Cultura), en Plasencia.

Día: 19-11-2010.

Hora: 10,10.

Expediente n.º: 1902/2010.

Demandante: Fernando Vargas Silva.

Demandado: Centro de Mayores de Cáceres, La Estrella, SL.

Motivo: cantidad.

Lugar: C/ Gómez Becerra, n.º 21, en Cáceres.

Día: 18-11-2010.

Hora: 09,40.

Mérida, a 13 de octubre de 2010. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

EDICTO de 14 de octubre de 2010 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en los expedientes n.ºs 1865/2010 y 1866/2010. (2010ED0514)

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto-Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE de 6 de febrero), y en relación con el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE de 11 de abril), se cita al demandado en ignorado paradero, al Acto de Conciliación:

Expediente n.ºs: 1865 y 1866/2010.

Demandantes: Luis Enrique Escamochero Paniagua y Marta Lozano González.

Demandado: Raúl Moreno Gil.

Motivo: cantidad.

Lugar: C/ Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Día: 18-11-2010.

Hora: 10,25.

Mérida, a 14 de octubre de 2010. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •



EDICTO de 15 de octubre de 2010 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en el expediente n.º 1910/2010. (2010ED0515)

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto-Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE de 6 de febrero), y en relación con el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE de 11 de abril), se cita al demandado en ignorado paradero, al Acto de Conciliación:

Expediente n.º: 1910/2010.

Demandante: José Luis Martín Bizarro.

Demandado: Halconet, SL.

Motivo: cantidad.

Lugar: C/ Trujillo, s/n. (Casa de la Cultura), en Plasencia.

Día: 19-11-2010.

Hora: 10,00.

Mérida, a 15 de octubre de 2010. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Rehabilitación de una nave tabacalera para su uso como Albergue de la Vía de la Plata en San Gil, Plasencia". Expte.: AP102AL01070. (2010062525)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio Cultural (Oficina de Gestión Alba Plata).
- c) Número de expediente: AP102AL01070.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Rehabilitación de una nave tabacalera para su uso como Albergue de la Vía de la Plata en San Gil (Plasencia).



c) Lote: No procede.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 134, de 14/07/2010.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

335.689,66 € (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 4 de octubre de 2010.

b) Contratista: Construcciones Flamor, SL.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 302.120,68 € (IVA incluido).

Mérida, a 4 de octubre de 2010. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

• • •

RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Concurso de arquitectura, con intervención de jurado, para la definición de una Hospedería de Turismo en Fregenal de la Sierra". Expte.: OB104HO12001. (2010062506)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Servicio de Obras y Proyectos).

c) Número de expediente: OB104HO12001.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Concurso de arquitectura, con intervención de jurado, para la definición de una Hospedería de Turismo en Fregenal de la Sierra.

c) Lote: No procede.



d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 147, de 2 de agosto de 2010.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso de arquitectura con intervención de jurado.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

No procede.

Financiación: Fondos de la Comunidad Autónoma/Fondos Europeos FEDER. Tasa de Cofinanciación: 70%. Eje 5. Desarrollo Sostenible Local y Urbano. Tema prioritario 5.7 Ayuda a la mejora de los servicios turísticos. Actuación 5.57.1 Construcción y rehabilitación de edificios y espacios públicos para usos turísticos. Lema "Una manera de hacer Europa".

5.- DICTAMEN DEL JURADO:

Primer premio:

- a) Fecha: 8 de octubre de 2010.
- b) Lema ganador del concurso: "Patrimonio Interior".
- c) Autores: Morales de Giles Arquitectos, SLP.
- d) Nacionalidad: Española.

Segundo premio:

- a) Fecha: 8 de octubre de 2010.
- b) Lema: "Jardín Secreto".
- c) Autores: Alessandro Tessari, Matteo Bandiera, Samuele Evolvi, Germán de Pro Lozano y Nicola di Pietro.
- d) Nacionalidad: Italiana.

Tercer premio:

- a) Fecha: 8 de octubre de 2010.
- b) Lema: "Patio de Vecinos".
- c) Autores: José Ramón Martínez Cañadas y Enrique Victos Mengual.
- d) Nacionalidad: Española.

Mérida, a 13 de octubre de 2010. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2010, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro "Determinación de hemoglobina predonación para el Banco Regional de Sangre". Expte.: CS/02/007/10/PA. (2010062557)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Dependencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Mérida. Hospital de Mérida.
- c) Número de expediente: CS/02/007/10/PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de determinación de hemoglobina predonación para el Banco Regional de Sangre.
- b) División por lotes: Sí procede.
- c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 33696200-7 Reactivos para análisis de sangre.
- d) Lugar de entrega: Según se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- e) Plazo de entrega: Según se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios especificados en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total (sin IVA): 136.111,11 €.

Importe de IVA: 10.888,89 €

Importe total: 147.000,00 €.

Importe estimado incluidas posibles prórrogas: 272.222,22 € (sin IVA).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: El 5% del importe de adjudicación (excluido IVA).

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Mérida. Hospital de Mérida.
- b) Dirección: Polígono Nueva Ciudad, s/n., C.P. 06800 Mérida.
- c) Teléfono: 924 382448 - Fax: 924 382413.
- d) Página web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>
- e) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día 13 de diciembre 2010.

7.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del 13 de diciembre 2010.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación de proposiciones:
 - 1.ª Entidad: Registro General del Hospital de Mérida.
 - 2.ª Dirección: Polígono Nueva Ciudad, s/n., C.P. 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

8.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Mérida. Hospital de Mérida.
- b) Dirección: Polígono Nueva Ciudad, s/n., C.P. 06800 Mérida.
- c) Fecha: Según comunicación al efecto.

9.- OTRAS INFORMACIONES:

Servicio de contratación del Hospital de Mérida.

10.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

Mérida, a 25 de octubre de 2010. El Gerente del Área de Salud de Mérida, P.D. Resolución de 16/06/2010 (DOE n.º 124, de 30/06/2010), ANDRÉS BEJARANO BUENO.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 22 de septiembre de 2010 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores. (2010ED0502)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación



del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado infructuosas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

Cáceres, a 22 de septiembre de 2010. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN
782/2010	D/Dª. MARCOS MARTIN SANCHEZ	Avda. PIO XII 118 45600. TALAVERA DE LA REINA (TOLEDO).	Art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992	301 €
1314/2010	D/Dª. JESUS MARTIN LOPEZ	C/ MATADERO 16 10400. JARAÍZ DE LA VERA (CÁCERES).	Art. 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992	125 €
1372/2010	D/Dª. ÁGUSTÍN DÍEZ GARCÍA	C/ CRUCES 13 10181. SIERRA DE FUENTES (CÁCERES).	Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992	301 €
1405/2010	D/Dª. MARIA JOSE GARCIA GONZALEZ	Camino DE LA MOHEDA 41 10840. MORALEJA (CÁCERES).	Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992	800 €

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO

EDICTO de 18 de octubre de 2010 sobre declaración de viabilidad de la Unidad de Actuación "UE-1-S4 Navas". (2010ED0521)

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2010, en respuesta a la consulta previa sobre la programación de la Unidad de Actuación UA n.º 1 Sector 4 del suelo urbanizable, contenida en las Normas Subsidiarias Municipales, formulada por la Agrupación de Interés Urbanístico "UE1-S4 Navas" acordó declarar la viabilidad de la actuación urbanizadora de la Unidad de Ejecución de acuerdo con los criterios orientativos fijados en las Normas Subsidiarias y propuesta de bases orientativas que incluirá el Programa de Ejecución para el desarrollo de la eventual actuación, determinando la forma de gestión indirecta por el sistema de compensación y conceder a la entidad solicitante el plazo de dos meses para la presentación del programa de ejecución correspondiente, así como las garantías y compromisos exigidos por la Ley para asegurar el completo desarrollo de la actuación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, iniciándose a partir de la última publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, o periódico de Extremadura, el cómputo de un plazo de dos meses durante el cual, deberá presentarse el Programa de Ejecución.

Navas del Madroño, a 18 de octubre de 2010. La Alcaldesa, M.ª LUISA GÓMEZ BLÁZQUEZ.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net